



CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA NACIONAL

Nosotros, Alberto Martín Lozano Ferrera, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Administración de Empresas y de este domicilio, con tarjeta de identidad No. 0801-1974-05197, actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia (CDPC), nombrado en dicho cargo mediante Decreto Legislativo No 216-2013 de fecha 18 de Septiembre de 2013, debidamente facultado para la celebración del presente acto mediante el punto No 7.7 del acta No 031-CDPC de fecha 13 de Septiembre de 2013 y que en lo sucesivo se llamará "**EL CONTRATANTE**" y Nancy Nineth Mendoza Rivera, mayor de edad, con número de identidad 0801-1981-04222, de profesión Licenciada en Mercadeo, hondureña, y de este domicilio en adelante llamado "**EL CONTRATISTA**" celebran el presente CONTRATO, para prestar los servicios profesionales en la capacitación para la elaboración del Sello institucional y del plan Estratégico, bajo los términos y condiciones siguientes:

Cláusula 1:

De la Coordinación: Para propósitos administrativos, se designa al Pleno de la Comisión, para administrar los servicios profesionales, y proveer al Contratista toda la información relevante que necesite para ejecutar su trabajo.

Cláusula 2:

De el lugar y el Plazo: Los servicios se requieren con el propósito de capacitar al personal de la CDPC para la elaboración del Sello institucional y el plan Estratégico. Este será impartido en las instalaciones de la CDPC los días viernes 27 y sábado 28 de Septiembre con una duración de 15 horas.

Cláusula 3:

De las Obligaciones
del Contratante:

(a) Pagos. El Contratante pagará los honorarios por los servicios profesionales prestados en la moneda oficial de Honduras (Lempiras). Los costos de esta consultoría incluyen todos los honorarios y gastos necesarios para ejecutar los servicios requeridos.

(b) Apoyo. El Contratante está en la obligación, de proveer los insumos, equipo, material y apoyo logístico necesario para que el contratista pueda cumplir a cabalidad los servicios para lo cual fue contratado.

Con la competencia ganamos todos: Las Empresas, Los Consumidores y El País.



Cláusula 4:
De las Obligaciones
Del Contratista:

El contratista se compromete a entregar por escrito y en forma digital un informe que contenga la Misión, Visión, y los objetivos Estratégicos, producto del trabajo que se desarrollara en la capacitación.

Cláusula 5:
De los Productos de
los servicios
Profesionales:

Todos los materiales producidos o adquiridos bajo los términos de este Contrato pasarán a propiedad del Contratante. El Contratante retendrá los derechos exclusivos para publicar o diseminar informes que se originen en dichos materiales. Los derechos y obligaciones aprobados en este párrafo continuarán, aunque se haya rescindido este Contrato o se hayan ejecutado sus otras provisiones.

Cláusula 6:
De la Confidencialidad
y Ética:

El Contratista se compromete a llevar a cabo las tareas asignadas de acuerdo con los más altos estándares de competencia, ética e integridad profesional, teniendo debida consideración a la naturaleza y propósito de los servicios asignados. El Contratista asegurará que el personal que él asigne o proponga para apoyar su consultoría estará bajo su responsabilidad y no tendrá ningún tipo de relación laboral de ninguna naturaleza con el contratante. Para la ejecución de las diversas actividades incluidas en este Contrato se observarán normas de conducta intachables. El Contratista y las personas que él asigne para el apoyo de su consultoría se comprometen a no revelar directa o indirectamente a ninguna persona, durante la vigencia de este Contrato y aun después de su terminación, cualquier información que hubiese obtenido o conocido durante la ejecución del Contrato y que no sea de dominio público, a excepción que se obtenga el permiso explícito y por escrito del Contratante. Si el contratista divulga alguna información sobre los asuntos que conozca de la comisión relacionados a los datos obtenidos a su consultoría, para fines personales o en daño de la Comisión, incurrirá en

Con la competencia ganamos todos: La2 Empresas, Los Consumidores y El País.



responsabilidad civil y criminal, de conformidad con las leyes de la Republica de Honduras.

Cláusula 6:

Del Monto del Contrato: El Contratante se compromete a pagar una suma global de US\$800.00, los que se harán efectivos en un solo pago al finalizar la vigencia del contrato y una vez entregado el producto de la consultaría. Es entendido que estos honorarios son afectados con la deducción del 12.5%, de acuerdo a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

En fe de lo anterior ambas partes, firmamos el presente contrato en dos (2) ejemplares en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 26 días del mes de Septiembre de 2013

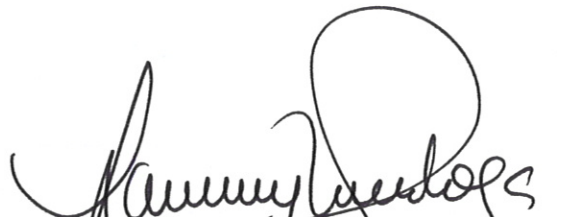
LEIDO Y ACORDADO

Por el Contratante:

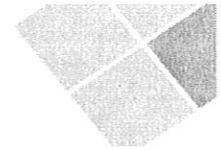
Por el Contratista



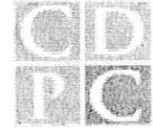
ALBERTO MARTIN LOZANO FERRERA
El Contratante



NANCY NINETH MENDOZA RIVERA
El Contratista



COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA
CUADRO COMPARATIVO
Propuesta de capacitación sobre planificación estratégica
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Fecha: 0910-2013

DESCRIPCIÓN	Proveedores oferentes		
	Licenciada Nancy Mendoza		Jcalderón
	Total USD	Total HNL	Sub Total
15 horas de instrucción en el tema de planificación estratégica.	\$ 800,00	16.534,32	25.000,00
Acompañamiento en la redacción del sello institucional (Misión, Visión, Valores)			
Acompañamiento en la redacción de los objetivos estratégicos			
Elaboración del plan estratégico 2014-2020			
Revisión del POA 2014 de la CDPC			
TOTAL		L. 16.534,32	L. 25.000,00

***Tipo de cambio venta:

20,6679

NOTAS

La propuesta de la licenciada Nancy Mendoza, no incluye notas explicativas adicionales.

La propuesta de Jcalderón

Otorga una copia de la presentación para ser usada como material de toma de notas por los participantes

El equipo audiovisual y salón, corren por cuenta de la CDPC

La fecha del evento se fija a conveniencia de las partes.

Una vez firmada la orden de servicio, se cobrará un 20% por cancelación del evento.

Se requiere de un solo pago una vez finalizado el evento.